

ORDENANZA No. 26

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA EDITAR LAS ORDENANZAS EXPEDIDAS POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
en uso de sus facultades legales,

O R D E N A :

ARTICULO 1o.- Autorizase al señor Gobernador del Departamento, para ordenar la edición de las Ordenanzas expedidas por la Asamblea Departamental del Atlántico, desde el año de 1.970 hasta 1.981.

ARTICULO 2o.- La edición de las Ordenanzas de que trata el artículo anterior se hará por intermedio de la Imprenta Departamental o mediante contratos con particulares.

ARTICULO 3o.- Destinase la suma de quinientos mil (\$500.000.00) pesos para la edición de las Ordenanzas de que trata el artículo 1o. de esta Ordenanza.

ARTICULO 4o.- La partida de que trata el artículo anterior será incluida en el Presupuesto de Rentas y Gastos correspondiente a la vigencia fiscal de 1.982. En caso de que así no se hiciere, el Gobernador del Departamento queda ampliamente facultado para, en cualquier tiempo y dentro de cualquier vigencia, abrir los créditos o hacer los traslados necesarios a fin de darle cumplimiento a la presente ordenación.

ARTICULO 5o.- Esta Ordenanza rige a partir de su sanción.

Dada en Barranquilla a los días del mes de de 1.981

Urbano Rodríguez Muñoz

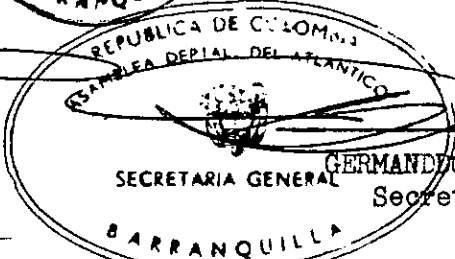
URBANO RODRIGUEZ MUÑOZ
Presidente



GABRIEL ACOSTA BENDECK
1er. Vice-Presidente

Efraín Buitrón Vega

EFRAIN BUITRON VEGA
2o. Vice-Presidente



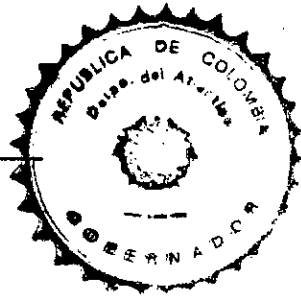
GERMANDONADO DE LA HOZ
Secretario

Gobernación del Departamento del Atlántico. Barranquilla. 11 DIC. 1981
de mil novecientos ochenta y uno (1.981)

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.-

Roberto Pacini Solano

ROBERTO PACINI SOLANO
Gobernador



RUBEN AHUMADA NAJERA
Secretario de Hacienda

7 DIC. 1981
9.3

PROYECTO DE ORDENANZA

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA EDITAR LAS ORDENANZAS EXPEDIDAS POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
en uso de sus facultades legales,

ORDENA :

ARTICULO 1o.- Autorizase al señor Gobernador del Departamento, para ordenar la edición de las Ordenanzas expedidas por la Asamblea Departamental del Atlántico, desde el año de 1.970 hasta 1.981.

ARTICULO 2o.- La edición de las Ordenanzas de que trata el artículo anterior se hará por intermedio de la Imprenta Departamental o mediante contratos con particulares.

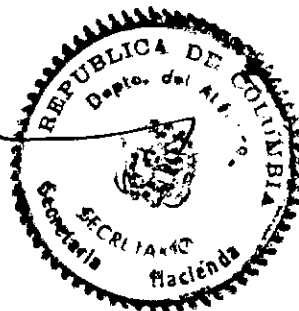
ARTICULO 3o.- Destínase la suma hasta de quinientos mil (\$500.000,00) pesos para la edición de las Ordenanzas de que trata el artículo 1º de esta Ordenanza.

ARTICULO 4o.- La partida de que trata el artículo anterior será incluida en el Presupuesto de Rentas y Gastos correspondiente a la vigencia fiscal de 1.982. En caso de que así no se hiciere, el Gobernador del Departamento queda ampliamente facultado para, en cualquier tiempo y dentro de cualquier vigencia, abrir los créditos o hacer los traslados necesarios a fin de darle cumplimiento a la presente ordenación.

ARTICULO 5o.- Esta Ordenanza rige a partir de su sanción.

Dada en Barranquilla, a los días del mes de de
1.981

Presentada a la consideración de la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico, por los Diputados:



[Handwritten signature]

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
15 Octubre /81

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
26 Nov. /81

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
27 Nov. /81

PROYECTO DE ORDENANZA

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA EDITAR LAS ORDENANZAS EXPEDIDAS POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
en uso de sus facultades legales,

ORDENA:

ARTICULO 1o.- Autorizase al señor Gobernador del Departamento, para ordenar la edición de las Ordenanzas expedidas por la Asamblea Departamental del Atlántico, desde el año de 1.970 hasta 1.981.

ARTICULO 2o.- La edición de las Ordenanzas de que trata el artículo anterior se hará por intermedio de la Imprenta Departamental o mediante contratos con particulares.

ARTICULO 3o.- Destínase la suma hasta de quinientos mil (\$500.000,00) pesos para la edición de las Ordenanzas de que trata el artículo 1º de esta Ordenanza.

ARTICULO 4o.- La partida de que trata el artículo anterior será incluida en el Presupuesto de Rentas y Gastos correspondiente a la vigencia fiscal de 1.982. En caso de que así no se hiciere, el Gobernador del Departamento queda ampliamente facultado para, en cualquier tiempo y dentro de cualquier vigencia, abrir los créditos o hacer los traslados necesarios a fin de darle cumplimiento a la presente ordenación.

ARTICULO 5o.- Esta Ordenanza rige a partir de su sanción.

Dada en Barranquilla, a los días del mes de de
1.981

Presentada a la consideración de la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico, por los Diputados:



BOGOSSETE
W. Goldstar-Santiago-Barranquilla

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para el Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se autoriza al Gobernador para ordenar la edición de las Ordenanzas expedidas por la Asamblea Departamental y se dictan otras disposiciones"

HONORABLES DIPUTADOS:

Hemos presentado a la ilustre consideración de ustedes el Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se autoriza al Gobernador para ordenar la edición de las Ordenanzas expedidas por la Asamblea Departamental", convencidos de que la edición que proponemos no es solamente conveniente para una mejor organización en el manejo físico de los archivos de la Corporación, sino también necesaria para atender con diligencia las peticiones que tanto la ciudadanía como algunas entidades públicas y privadas hacen con bastante regularidad en la Secretaría General de la Asamblea.

De manera, Honorables Colegas, que al juicioso criterio de ustedes no podrá escapárseles la importancia que tiene la aprobación de esta Ordenanza, ni ustedes pueden ser ajenos o indiferentes a las necesidades urgentes de la Corporación a la cual con honor pertenecemos.

En virtud de las anteriores consideraciones y habida cuenta de que lo que proponemos es razonable y necesario, respetuosamente solicitamos a ustedes, Honorables Diputados, darle aprobación a la Ordenanza que ha dado origen a la presente exposición de motivos.

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Oct. 15/87

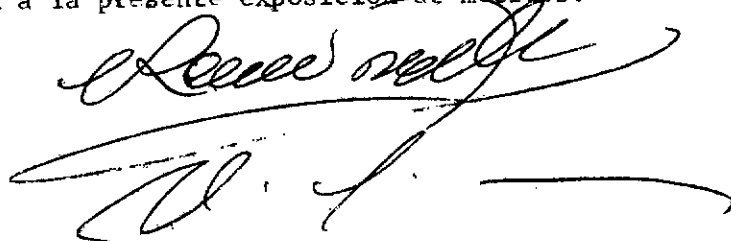
Para el Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se autoriza al Gobernador para ordena la edición de las Ordenanzas expedidas por la Asamblea Departamental y se dictan otras disposiciones"

HONORABLES DIPUTADOS:

Hemos presentado a la ilustre consideración de ustedes el Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se autoriza al Gobernador para ordenar la edición de las Ordenanzas expedidas por la Asamblea Departamental", convencidos de que la edición que proponemos no es solamente conveniente para una mejor organización en el manejo físico de los archivos de la Corporación, sino también necesaria para atender con diligencia las peticiones que tanto la ciudadanía como algunas entidades públicas y privadas hacen con bastante regularidad en la Secretaría General de la Asamblea.

De manera, Honorables Colegas, que al juicioso criterio de ustedes no podrá escapárseles la importancia que tiene la aprobación de esta Ordenanza, ni ustedes pueden ser ajenos o indiferentes a las necesidades urgentes de la Corporación a la cual con honor pertenecemos.

En virtud de las anteriores consideraciones y habida cuenta de que lo que proponemos es razonable y necesario, respetuosamente solicitamos a ustedes, Honorables Diputados, darle aprobación a la Ordenanza que ha dado origen a la presente exposición de motivos.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be a cursive name, possibly "Rafael Ángel", written over a horizontal line.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para el Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se autoriza al Gobernador para ordenar la edición de las Ordenanzas expedidas por la Asamblea Departamental y se dictan otras disposiciones"

HONORABLES DIPUTADOS:

Hemos presentado a la ilustre consideración de ustedes el Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se autoriza al Gobernador para ordenar la edición de las Ordenanzas expedidas por la Asamblea Departamental", convencidos de que la edición que proponemos no es solamente conveniente para una mejor organización en el manejo físico de los archivos de la Corporación, sino también necesaria para atender con diligencia las peticiones que tanto la ciudadanía como algunas entidades públicas y privadas hacen con bastante regularidad en la Secretaría General de la Asamblea.

De manera, Honorables Colegas, que al juicioso criterio de ustedes no podrá escapárseles la importancia que tiene la aprobación de esta Ordenanza, ni ustedes pueden ser ajenos o indiferentes a las necesidades urgentes de la Corporación a la cual con honor pertenecemos.

En virtud de las anteriores consideraciones y habida cuenta de que lo que proponemos es razonable y necesario, respetuosamente solicitamos a ustedes, Honorables Diputados, darle aprobación a la Ordenanza que ha dado origen a la presente exposición de motivos.

[Handwritten signature]

EXPOSICION DE MOTIVOS

9:00 P.M. PRIMER DE
SESION DE
15/187